

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 200-70, por salarios, a instancia de don Juan Rubio Gómez, contra «Química Universal, S. A.» se ha acordado señalar para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día uno de septiembre, y horas de las diez y quince, para cuyos actos se cita en legal forma a la Entidad demandada, «Química Universal, S. A.», que tuvo su último domicilio en Cornellá (Barcelona), y se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por falta de comparecencia, previniéndole que de no asistir le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres a diez de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario accidental. 4.727-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 285 de 1969, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Ignacio Sarasua Aldas, casado con doña Matilde Salsamendi González de Echevarri, vecinos de Orio, y don Francisco Alberdi Aispuria, vecino de San Sebastián, en reclamación de 38.470.080 pesetas, importe de un préstamo, sus intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta los siguientes bienes embargados a los referidos demandados:

Buque congelador denominado «Sarasua». Capitanía del Puerto de Zumaya. Folio 1.286. Lista 3.º Año de inscripción: 1968. Distintiva: E. F. H. X. Nombre actual: «Sarasua». Clase M/P. Congelador. Dimensiones: Eslora, 51 metros; manga, 13,251. Puntal: 7,10. Calado máximo a popa: 3,50. A proa: 2,90.

Tonelajes.—Total R. B.: 1.346,19. Descuentos: 343,18. Neto: 1.003,01. Carga máxima: Pesquero. Carga máxima bajo cubierta: 1.218,80.

Construcción.—Material del casco: Acero. Año de construcción: 1965-66. Punto de construcción: Zumaya.

Discoas.—Franco bordo para agua dulce: 2.110 milímetros. Franco bordo para verano centro del disco: 2.310 milímetros. Franco bordo para invierno: 2.410 milímetros. Idem íd. en el Atlántico Norte: 2.461 milímetros.

Máquinas.—Clase: Diesel. Número de máquinas: Dos motores. Constructor: Paxman. Año de construcción: 1966. Fuerza I: 2,87 OVE, 1.758 HP. Velocidad máxima: 11,93 nudos. A media carga: Idem. Aparejo: Pesquero. Número de palos: Dos. Calderas radio de acción: 8.947 millas. Ca-

pacidad principal: 294 toneladas. Consumo por singladura: 9.408.

Inscrito en el Registro Mercantil de San Sebastián al tomo IV, libro de buques en construcción folios 206 vuelto y 209, hoja 122, inscripción segunda y tercera.

Advertencias

Primera.—Dicha subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, el día seis de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Dicha subasta se celebra sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico en la Mesa del Juzgado de la cantidad que sirvió de base para la anterior, o sea en la suma de treinta y nueve millones trescientas cincuenta y siete mil pesetas, y que podrá efectuarse el remate a calidad de ceder a terceros, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera.—Que el buque cuya subasta se pretende se encuentra fondeado en la ría del Muelle de Fertiberia, en Huelva, siendo don Francisco Díaz Martínez el administrador judicial, con domicilio en Huelva (calle del General Mola, número 10).

Cuarta.—Se hace constar que sobre el buque objeto de licitación existe una hipoteca legal preferente al crédito del Banco actor para responder de las primas de seguros correspondientes a los dos últimos años, las cuales subsistirán, y su importe no será detruido del precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—8 886-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía mercantil «Edificaciones Artín, S. A.», representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Daniel Rlopérez y Mila, representado por el Procurador don José Moreno Doz, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a venta en pública subasta, por segunda vez, en un solo lote y sin sujeción a tipo, las alhajas y piedras preciosas que a continuación se relacionan y que obran en poder del Banco Exterior de España y de don Gonzalo Rivera Azpiroz, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día nueve de septiembre próximo, a las once horas y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Alhajas obrantes en poder de don Gonzalo Rivera Azpiroz

Cuatro cajas que contienen: A) La primera. Una sortija de platino con un brillante puro de 6,13 kts. y un brillante talla esmeralda blanco y puro, de peso 3,04 kts. B) La segunda. Dos collares de perlas. C) La tercera. Dos collares de perlas. D) La cuarta. Un brillante de 7,11 kts. blanco y puro, talla esmeralda suelta.

Obrantes en poder del Banco Exterior de España

Una esmeralda de 4,59 kts.; una esmeralda de 5,05 kts.; una esmeralda de 9,07 kilates; una esmeralda de 3,81 kts.; una esmeralda de 7,31 kts.; una esmeralda de 3,73 kts.; una esmeralda de 5,11 kts.; 172 brillantes, con un peso total de 17,98 kts.; 29 brillantes, con un peso total de 13,90 kilates; 52 brillantes, con un peso total de 10,13 kts.; 64 brillantes, con un peso total de 9,99 kts.; dos perlas, con un peso total de 123,24 gramos; dos perlas, con un peso total de 109,32 gramos; una perla de 49,40 gramos; una perla de 35,40 gramos; una perla de 51,20 gramos; una perla de 63 gramos; una perla de 80,80 gramos; una perla de 55,40 gramos; dos perlas, con un total de 173,40 gramos de peso; una perla de 93,20 gramos; una perla de 54,92 gramos; una perla de 64,40 gramos; un par de pendientes de platino pareja perlas perilla, una blanca y otra negra, con motivos de brillantes navestres; una pulsera platino con 180 brillantes, con un peso de 6,31 kts., y 38 rubíes, con un peso de 3 kts.; una sortija platino una esmeralda, con un peso de 15,90 kts. y motivos de brillantes baguettes de los lados; un broche platino con 461 brillantes, con un peso de 19,82 kts., y tres rubíes, con un peso de 10,19 kts.; una pulsera platino con 121 brillantes, con un peso de 8,94 kts.; una pulsera platino con 245 brillantes, con un peso de 7,86 kts.; una pulsera platino con 272 brillantes, con un peso de 8,24 kts.; una pulsera reloj baguettes; una pulsera reloj carrés; una pulsera reloj brillantes; una pulsera platino con 277 brillantes, con un peso de 39,51 kts.; una pulsera platino con 172 brillantes, con un peso de 6,83 kts.; una pulsera platino con 144 brillantes, con un peso de 6,18 kts.; 31 brillantes, con un peso total de 20,32 kts.; siete brillantes, con un peso total de 6,87 kts.; 13 brillantes, con un peso total de 7,83 kts.; 12 brillantes, con un peso total de 3,36 kts.; 87 brillantes, con un peso total de 26,85 kts.; 12 brillantes, con un peso total de 7,80 kts.; brillantes con un peso total de 50,65 kts.; brillantes con un peso total de 49,77 kts.; 97 brillantes, con un peso total de 12,34 kilates; 105 brillantes, con un peso total de 12,25 kts.; 408 baguettes, con un peso total de 30,04 kts.; 35 navettes, con un peso total de 9,86 kts.; 241 baguettes, con un peso total de 15,47 kts.; 13 navettes, con un peso total de 7,94 kts.; 19 brillantes, con un peso total de 20,35 kts.; 18 brillantes, con un peso total de 14,58 kts.; talla; ocho brillantes talla, con un peso total de 7,18 kts.; 15 brillantes talla, con un peso total de 11,54 kts.; nueve brillantes talla, con un peso total de 9,72 kts.; una esmeralda de 4,06 kts.; una esmeralda de 4,28 kts.; una esmeralda de 9,20 kts.; una esmeralda de 14,21 kts.; una esmeralda de 6,84 kts.; 24 brillantes, con un total de 5,95 kts.; 400 brillantes, con un total de 27,17 kts.; 187 brillantes, con un total de 14,04 kts.; 153 brillantes, con un total de 21,12 kts.; 190 brillantes, con un total de 35 kts.; 272 brillantes, con un total de 19,62 kts.; 161 brillantes, con un total de 7,02 kts.; tres collares de perlas gemelos, con un total de 720 gramos; dos collares perlas gemelos, con un total de 416 kts.; un collar perlas, cultivo australiano, de gran tamaño; un cierre collar platino, con 27 brillantes, con un peso de 8,07 kts., correspondiente al collar relacionado anteriormente; una esmeralda, con un peso

total de 9,66 kts.; una esmeralda, con un peso total de 11,85 kts.; un brillante, con un peso total de 3,69 kts.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, que fué el de veinte millones de pesetas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se hallan de manifiesto en Secretaría.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid a siete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—8.915-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 47/70, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Andrés Hernández Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra «Industrias Cárnicas Begofia», de Gallegos de Argañán, declarado en rebeldía, en reclamación de 192.000 pesetas de principal, 2.044 pesetas de gastos de protesto y 75.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad de la Entidad demandada el siguiente inmueble:

Una tierra radicante en término municipal de Gallegos de Argañán, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, sita a la entrada de dicho pueblo, de unos tres mil ochocientos metros cuadrados de cabida aproximada. Linda al Norte, con camino y Luis Bustillo; Sur, hermana de José Martín; Este, camino y Luis Bustillo, y Oeste, carretera de Gallegos a Espeja; con las edificaciones existentes sobre la misma, que son un edificio industrial en construcción denominado «Begofia», que tiene edificadas tres plantas y cuyo edificio ocupa una extensión aproximada de mil doscientos metros cuadrados; así como los cobertizos y otras dependencias que hay construidas en la mencionada finca; tasada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, estando incluidas en dicha tasación exclusivamente en valor de la tierra y de las edificaciones, pero no el de la maquinaria e instalaciones industriales que existen en dichas edificaciones, y sale a subasta bajo las siguientes

Condiciones

- 1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores

no tendrán derecho a exigirlos; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a treinta de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—8.878-C.

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 21 de 1970, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Andrés Hernández Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra «Industrias Cárnicas Begofia», de Gallegos de Argañán, declarada en rebeldía, en reclamación de 32.507 pesetas de principal y 16.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad de la Entidad demandada el siguiente inmueble:

Una tierra radicante en término municipal de Gallegos de Argañán, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, sita a la entrada de dicho pueblo, de unos tres mil ochocientos metros cuadrados de cabida aproximada. Linda, al Norte, con camino y Luis Bustillo; Sur, hermana de José Martín; Este, camino, y Oeste, carretera de Gallegos a Espeja; con las edificaciones existentes sobre la misma, que son un edificio industrial en construcción denominado «Begofia», que tiene edificadas tres plantas y cuyo edificio ocupa una extensión aproximada de mil doscientos metros cuadrados; así como los cobertizos y otras dependencias que hay construidas en la mencionada finca. Tasada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, incluido exclusivamente el valor de la tierra y de las edificaciones, pero no el de la maquinaria e instalaciones industriales que existen en dichas edificaciones.

Tales bienes salen a subasta bajo las siguientes

Condiciones

- 1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a treinta de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—8.877-C.

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Al que iguales funciones ejerce Decano de Madrid, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Domingo José Pérez Duba a instancia de su esposa, doña Vilja Ungerer Usankurat, en cuyo expediente se ha acordado que los adjuntos edictos sean publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y un periódico de Madrid y otro por medio de Radio Nacional de España por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días de uno a otro, uniéndose al presente los ejemplares correspondientes, así como el justificante de Radio Nacional.

El portador del exhorto se encuentra facultado para intervenir en su diligenciado.

Y para que lo acordado tenga lugar, pongo a V. I. el presente, por el cual, y en nombre de S. E. el Jefe del Estado español, le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo se sirva aceptarlo, ordenar su cumplimiento y devolución por el conducto de su recibo, pues haciéndolo así administrará, como acostumbra, recta justicia, quedando obligado a lo propio cuando los suyos vea.

Dado en Santander a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Losada Fernández.—El Secretario.—8.874-C. 1.ª 17-8-1970

VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de «Explotaciones Terradillos, Sociedad Anónima», con domicilio social en la localidad (calle Regalado, número 12), con un Activo de 19.030.752,17 pesetas y un Pasivo de 14.051.099,79 pesetas, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones mercantiles.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales que procedan.

Dado en Valladolid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—1.863-D.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 70 de 1968, Andrés Altimasveres Echevarría.—(2.579.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Alfonso Aranguena de Paz.—(2.608.)

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 13 de 1961, Valentín Sáez Criado.—(2.609.)